

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

En la Ciudad de Monterrey, N.L., a los _____ días del mes de _____ del 20_____, los que suscribimos, por una parte _____ de Nacionalidad _____, de _____ años de edad, de sexo _____, de Estado Civil _____ y con domicilio en _____ de la Ciudad de _____ a quien se llamará en este contrato PATRÓN; y por la otra _____, de Nacionalidad _____, de _____ años de edad, de sexo _____, de Estado Civil _____, y con domicilio en _____ de la Ciudad de _____, a quien se denominará TRABAJADOR, por nuestros propios derechos, hacemos constar que hemos convenido en celebrar un Contrato de Trabajo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Declara el trabajador que tiene completa capacidad y los conocimientos necesarios para desempeñar el trabajo de _____ que desempeñará en _____.

En esa virtud, el patrón acepta ocuparlo para el desempeño de las labores mencionadas y actividades conexas, quedando entendidas las partes que si dentro del término de treinta días el trabajador no demuestra la capacidad y aptitudes a que se refiere, el patrón podrá prescindir de él sin responsabilidad alguna. El trabajador estará obligado a prestar sus servicios en trabajos complementarios que le encomiende el patrón cuando no haya la actividad específica acostumbrada.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen en que este Contrato tiene su origen en las siguientes causas: _____ por tal razón su duración será de: _____

TERCERA.- La jornada diaria de trabajo será de _____ horas repartidas en la siguiente forma: _____

CUARTA.- El patrón se obliga a pagar como salario por jornada legal _____

(En caso de que sea por unidad de obra -destajo-, anexar o describir la tarifa debidamente firmada por las partes)

El pago se hará en efectivo cubriendo en su totalidad el que haya devengado el _____ de cada semana en _____, al trabajador, quien deberá firmar la nómina o recibo correspondiente. De no hacer reclamación alguna al efectuarse el pago, se entenderá que está conforme con la liquidación respectiva.

QUINTA.- Queda estrictamente prohibido al trabajador laborar tiempo extraordinario, a menos que el patrón lo solicite previamente por escrito o el trabajador reciba orden también por escrito de su jefe inmediato. Para que el trabajador pueda laborar horas extras requiere autorización por escrito.

SEXTA.- El trabajador será asegurado en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con la Ley de la materia, y al efecto al patrón retendrá del salario del trabajador la cuota semanal correspondiente; en el caso de que la percepción sea superior al mínimo general de esta área geográfica, así como el Impuesto sobre la Renta. De conformidad con la Ley del Seguro Social, el patrón queda relevado de todas las responsabilidades que por riesgos profesionales le impone la Ley Federal del Trabajo.

SÉPTIMA.- El trabajador descansará el _____ de cada semana y en su caso, si este Contrato Temporal de Trabajo abarca unos o más días de descanso obligatorio, es decir, el 1o. de Enero, 5 de Febrero, 21 de Marzo, 1o. de Mayo, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, el día que corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal cada seis años, los días de Elecciones Federales, Estatales y Municipales que señalen las leyes correspondientes y el 25 de Diciembre, percibiendo su salario.

Si trabaja menos de seis días a la semana, el pago por concepto del séptimo día será proporcional. Si labora algunos de los días expresados anteriormente, percibirá salario doble por el tiempo trabajado, independientemente de lo que le corresponda por el día de descanso. Ahora bien, si llega a trabajar el domingo, descansando cualquier otro día de la semana, obtendrá un 25% de prima en ese día sobre su sueldo diario ordinario. Si trabaja menos de las 8 horas en tal día, esa prima será proporcional al tiempo laborado.

OCTAVA.- Al término de este Contrato Temporal, el trabajador tendrá derecho a recibir el pago proporcional que señala la Ley Federal del Trabajo, según el tiempo estipulado en este instrumento sobre: Vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y reparto de utilidades (si laboró sesenta o más días durante el año).

NOVENA.- El trabajador está obligado a someterse a un reconocimiento médico, bien al tiempo de su ingreso o durante su trabajo al ser requerido por el patrón. Así mismo, en todo lo no previsto en el presente Contrato, se estará a lo que establece la Ley de la materia.

DÉCIMA.- El trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa. Y para constancia firmamos de conformidad los interesados, ante testigos, previa lectura.

PATRÓN

TESTIGO

TRABAJADOR

TESTIGO